

Chihuahua, Chihuahua; a veinte de mayo dos mil veintiséis.

La Secretaría General da cuenta al Magistrado Presidente con: **a)** el oficio de clave **IEE-SE-203/2026** signado por Arturo Muñoz Aguirre, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, correspondiente al aviso de interposición de medio de impugnación, para hacer del conocimiento a este Tribunal, del escrito presentado por Mario Alberto Ramírez Alvarado, mediante el cual interpone demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía, por su propio derecho, quien se ostenta como integrante de la comunidad de la diversidad sexual y de género, por la presunta omisión legislativa del H. Congreso del Estado y reglamentaria del Instituto Estatal Electoral, de garantizar sus derechos político electorales de ser votada, de tener representación dentro del H. Congreso del Estado y de los Ayuntamientos, así como el derecho a integrar los órganos colegiados electorales tales como Asambleas Distritales y Asambleas Municipales y cualquier otro órgano colegiado de toma de decisiones, con motivo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana para el proceso electoral 2026-2027; **b)** el oficio de clave **IEE-SE-215/2026**, con el que el citado Instituto remite informe circunstanciado y anexos, respecto de dicho medio de impugnación; y, **c)** el oficio de clave **SALJ/LXVIII/460/2026**, signado por Oscar Iván Díaz Saucedo, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual remite informe circunstanciado y anexos, del citado medio de impugnación. Con fundamento en los artículos 303, numeral 1, inciso d) y 350, numeral 1, inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 7, numeral 1, fracción V, 29, fracciones II, III y XIII, así como 40, fracciones VI y IX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación descrita en la cuenta.

SEGUNDO. Forma y registra. Fórmese expediente con las constancias descritas en la cuenta y, dentro del libro de gobierno, regístrese en la vía del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía, con la clave **JDC-042/2026**.

TERCERO. Cuadernillo. Al obrar en el cuadernillo de clave **C-050/2026** del índice de este Tribunal, el escrito original de la demanda de mérito, al haber sido presentada directamente a este órgano jurisdiccional, se instruye se remita el referido escrito al expediente en que se actúa, previa copia certificada que se deje del mismo en dicho cuadernillo.

CUARTO. Turno. Por así corresponder al orden establecido por este órgano jurisdiccional y de conformidad con el artículo 150, numeral 5 del Reglamento Interior, por guardar relación con el expediente de clave **JDC-035/2026**, se turna el medio de impugnación a la Ponencia de la Magistrada **Socorro Roxana García Moreno**, por lo cual, se instruye a la Secretaría General que remita los autos a dicha Ponencia, para efectos del trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE por estrados a la ciudadanía.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General, **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**